

**EL SUPERINTENDENTE (E) DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068
DE 2015.**

AUTORIZA:

Con ocasión de la función prevista en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1369 de 2020, la Oficina Asesora Jurídica deberá: “7. Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte, previo otorgamiento de poder o delegación del Superintendente.”. Esta función se desarrolla a través del Grupo de Defensa Jurídica, creado mediante la Resolución SSPD 20061300002115 del 31 de enero de 2006, cuyo objetivo es realizar la defensa judicial y prejudicial de la Entidad, cumpliendo los términos establecidos por el ordenamiento jurídico y por los despachos judiciales, en cumplimiento de la facultad legal otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El mencionado grupo, cuenta actualmente con catorce (14) personas de planta para ejecutar las funciones a su cargo las cuales deben ejecutarse en todo el territorio nacional, y que exigen una atención adecuada y oportuna, causando que el personal sea insuficiente para desarrollar las actividades mencionadas, en tanto que las mismas constituyen un volumen importante. Lo anterior, teniendo en cuenta que los litigios en los que se encuentra vinculada la Entidad ascienden a tres mil quinientos ochenta y tres (3583) demandas, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, como responsable de las mencionadas funciones, debe contar con el recurso humano necesario para cumplir a cabalidad con todas las actividades a desarrollar por el señalado grupo. En este sentido, resulta indispensable la contratación de personal de apoyo a la gestión, por lo que, dentro del “Plan Anual de Adquisiciones” de la entidad, esta contratación ha sido incluida para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto de funcionamiento, en el rubro “servicios prestados a empresas y/o servicios de producción”.

Por las razones antes expuestas, se tiene la necesidad de celebrar contrato con veinticinco (25) abogados, cuyo objeto será: *“Prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la SSPD, en los procesos prejudiciales y jurídicos en los que la entidad actúe como accionante o como accionada y que le sean asignados por parte del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial.”*

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2022



DIÉGO ALEJANDRO OSSA ÚRREA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Proyectó: Álvaro José Rodríguez Cortes –PE OAJ
Revisó: Ana Karina Méndez Fernández – Jefe OAJ
Aprobó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Secretaria General (e)